



DECRETO

Nº 4096

Lanús, 21 OCT 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3297/19 y el Expediente D-4060-766/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 3297/19 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 177 para contratar la Obra: "REPARACIONES VARIAS Y TERMINACIONES EN MACSUR - 25 DE MAYO 131, PARTIDO DE LANÚS".-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) oferentes;

Que analizadas las presentes actuaciones se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: FB CONSTRUCCIONES S.R.L. y OYT ING S.R.L.-

Que la Firma FB CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Que la Firma OYT ING S.R.L., cumplió posteriormente, en tiempo y forma con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura de foja 310.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.736.791,70) la Oferta de la Firma OYT ING S.R.L., de Pesos DOS MILLONES OCIENTA MIL (\$ 2.080.000,00) es un 19,76 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 244 de fecha 30 de Septiembre de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma OYT ING S.R.L., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 19,76 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 177 realizada el día 05 de Septiembre de 2019 a las 13:00 hs., por disposición del Decreto N° 3297/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "REPARACIONES VARIAS Y TERMINACIONES EN MACSUR – 25 DE MAYO 131, PARTIDO DE LANÚS", a la Firma OYT ING S.R.L., con domicilio legal en la calle Paraguay N° 4747 – Piso 15 - Dpto. Orange de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Zuloaga N° 472, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES OCHENTA MIL (\$ 2.080.000,00), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-766/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 44.51.77. Mejoras en Edificios, Museos y Centros Culturales, Partida 4.2.1 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Fuente de Financiamiento 1.3.2. Origen Provincial.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Firma no Adjudicada en la Licitación Privada N° 177.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS